

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación y acepten participar en el presente **concurso simplificado sumario**, de conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 2, 44 numeral 1 fracción II, numeral 2, 49, 61, 62, 66, 67, 70, 71, 73, 76, 79, 81, 82, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 75, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94, 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicta las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Concurso simplificado sumario número: DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- El presente concurso simplificado sumario tiene por objeto adjudicar el siguiente servicio: ELABORACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DIFERENTES OBRAS DEL PROGRAMA 2025, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

I.1.1.- Lugar y descripción general de los servicios relacionados con la obra.
Elaboración de control de calidad y estudios de mecánica de suelos para diferentes obras del programa 2025, en varias localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.1.2.- Fecha de invitación: 28 de enero de 2025

I.1.3.- Plazo de ejecución:

Fecha de inicio: 15 de febrero de 2025

Fecha de terminación: 31 de marzo de 2025

45 días naturales

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.1.4.- Se deberán considerar los frentes de trabajo necesarios para terminar la obra en las fechas plasmadas.

I.1.5.- Para este concurso simplificado sumario se otorgará el **30%** de anticipo.

I.1.6.- Origen de los fondos para realizar la obra pública es: **RECURSO PROPIO**

I.1.7.- La moneda en la que se deben cotizar y presentar las proposiciones será: Pesos Mexicanos.

I.1.8.- No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte **del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

I.1.9.- Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

II.- DE LOS ACTOS OFICIALES.

II.1.- Se llevará a cabo una **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**, el día **30 de enero de 2025** a las **12:00** horas. La asistencia a la misma **será optativa para los licitantes**.

El lugar de reunión será en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La visita será guiada por un representante del área requirente de los servicios con el objetivo de que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los servicios a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales.

II.2.- Se llevará a cabo una **JUNTA DE ACLARACIONES**, el día **31 de enero de 2025** a las **10:45** horas. La asistencia a la misma **será optativa para los licitantes**.

El lugar de reunión será en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y bases del presente procedimiento de contratación.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la persona física o jurídica, firmada por la persona facultada para ello, y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases de **concurso simplificado sumario** de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración señaladas en el párrafo anterior deberán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones. No obstante, lo señalado en párrafos anteriores, en la junta de aclaraciones podrán formular preguntas de manera verbal.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos o SECG, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de **concurso simplificado sumario** podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formarán parte de la modificación de la convocatoria y bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

II.3.- Se llevará a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, el día **11 de febrero de 2025** a las **10:30** horas.

Las **proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado**, de conformidad con los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 90 cuarto párrafo de su Reglamento.

El lugar de reunión será en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, el cual se realizará a en el siguiente orden:

1. A partir de la hora señalada en la convocatoria y bases de este procedimiento de contratación se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez iniciado, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto.
2. Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal acreditándolo mediante una copia simple de su identificación oficial y del RUPC o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que quien presente la proposición no este facultado conforme a lo señalado en el párrafo anterior, **la propuesta se tendrá por no presentada**, una vez realizado lo anterior se procede a verificar en forma simultánea si existen proposiciones entregadas a través del SECG, en caso de que así se hubiera solicitado en la convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#).

Una vez realizada la verificación de quienes presentan proposición, se hará constar las proposiciones recibidas.

3. Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada licitante, si se detecta la omisión de algún requisito solicitado en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, se hará de conocimiento en ese momento al afectado si estuviera presente, el cual podrá constatar la observación, motivo por lo cual se desechará la propuesta, posteriormente se procederá con la apertura de los sobres de las propuestas económicas cuya propuesta técnica no haya sido desecheda y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#), de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.
4. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el documento E2 (catálogo de conceptos).

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

5. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento, y el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. La falta de firma de algún licitante o servidor público en el acta no inválida su contenido y efectos.

Para este [concurso simplificado sumario](#) **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

II.4.- Se llevará a cabo la **JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**, el día **13 de febrero de 2025 a las 15:30 horas**.

El lugar de reunión será en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1.- Para efecto de la elaboración de las propuestas, los licitantes deberán aceptar lo siguiente:

III.1.1.- Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones de los licitantes puede negociarse.

III.1.2.- La realización del servicio será según lo señalado en catálogo de conceptos, las especificaciones, las normas técnicas de construcción y el proyecto entregado.

III.1.3.- Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, a la fecha de realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.1.4.- Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto del **documento E2**, como podrían ser la ubicación en donde se realizará el servicio relacionado con la obra pública, las condiciones de acceso a la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizarán los trabajos, de acuerdo con el programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

III.1.5.- Considerar que al momento de la ejecución del servicio pudieran resultar diferencias entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos, elaborado por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), y los ejecutados realmente, aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

III.1.6.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución del servicio, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de materiales, maquinaria o equipo y otras de la misma

**CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025**

naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

III.1.7.- Utilizar, preferentemente, los materiales del lugar donde se ejecutarán los servicios y suministrar o utilizar maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido nacional.

III.1.8.- En la programación de este servicio relacionado con la obra pública se considere el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), del lugar donde se ejecutarán los servicios.

III.1.9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numerales 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aplicarán invariablemente el equivalente al **cinco al millar** por concepto de cargos adicionales, sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre la obra pública que se licita.

III.1.10.- Para la formulación de estimaciones, estas no podrán considerar periodos que excedan el mes de que se trate, es decir la fecha de corte de estas será al día último de cada mes, así como el último día del período de ejecución establecido en el contrato. Para el último mes de ejecución de los trabajos, se podrá generar la estimación que corresponda y el finiquito respectivo.

III.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución de los trabajos que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos, el proyecto y lo acordado en la **JUNTA DE ACLARACIONES**.

III.3.- Los documentos E2 (catálogo de conceptos), E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética) y E16 (análisis de cargo adicional) deberán ser entregado en los formatos proporcionados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), los demás documentos que integran la proposición podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

III.4.- Los licitantes deberán considerar los rendimientos de programas y equipo de cómputo, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

III.5.- Los licitantes deben presentar todos los documentos de sus proposiciones, como se señala en los puntos III.10 y III.11 de esta convocatoria y bases de **concurso simplificado sumario**, caso contrario la propuesta será desechada.

III.6.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso del Manual de Señalética para identificación de carreteras del Estado de Jalisco, para señalamientos permanentes, **en el caso de que se requiera en el catálogo de conceptos**.

III.7.- Deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la zona de ejecución del servicio instalados, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

III.9.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

A la presente convocatoria y bases se integran los anexos técnicos y económicos que servirán de guía para la elaboración de las proposiciones mismas que se entregarán mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos, la propuesta técnica y el segundo, la propuesta económica de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse impresas y/o digitales en su totalidad de acuerdo a lo solicitado en el punto III.10 y III.11 de esta convocatoria y bases, en **sobres cerrados, en el orden establecido en dichos puntos, los sobres deberán estar rotulados con el nombre del licitante, el número de concurso simplificado sumario, la fecha de presentación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, así como debidamente firmados por el representante legal.**
- b) Deberán entregar **2 memorias USB**, una memoria dentro del sobre de la propuesta técnica que contenga los documentos digitales técnicos (punto III.10.1) y una segunda memoria dentro del sobre de la propuesta económica que contenga los documentos digitales económicos (punto III.11.1). Las memorias deberán estar identificadas con el nombre del licitante, número de **concurso simplificado sumario** y la propuesta que contiene (técnica o económica).
- c) Se entregará la proposición conforme a lo establecido en la presente convocatoria y bases, así como en las juntas de aclaraciones, en su caso.
- d) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en este procedimiento de contratación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia conforme a lo señalado en los puntos III.10 y III.11, de esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

III.10.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de **concurso simplificado sumario**, anexos técnicos – económicos (guías de llenado) y modelo de contrato.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables, así como estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, circulares aclaratorias, anexos proporcionados por la convocante y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta técnica y económica.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T4.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra, de conocer el o las actas de juntas de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta técnica y económica, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T5.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, en este documento se deberá especificar el nombre de quien ocupará el cargo de responsable del servicio con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos, anexando currículum y copia de la cédula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a este concurso simplificado sumario.

(Presentarlo en la memoria USB digital en word y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello, (escrito de proposición, currículum, cedula de cada uno de ellos).

Documento T6.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en word y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T7.- Descripción de la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios que se licitan, la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, esta descripción deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

Así mismo deberá anexar el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto y catálogo de conceptos que establezca el [Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#). Este procedimiento constructivo deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en pdf y word en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T8.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), conforme a los plazos determinados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T9.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de honorarios y mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T10.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de programas de cómputo y equipo, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T11.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y consumibles, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T12.- Relación de equipo y sistemas de cómputo mínimos necesarios a considerar para la ejecución del servicio y conforme a los términos de referencia, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizarán estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, dividido en:

- a) **Equipo de Ingeniería.**
- b) **Equipos de cómputo y Software.**
- c) **Vehículos.**

Tratándose de equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, emitida por el arrendador de dichos insumos.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T13.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

- A Materiales y consumibles;**
- B Honorarios y Mano de obra; y**
- C Programas de cómputo y equipo.**

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T14.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T15.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T16.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, junta de aclaraciones y circulares aclaratorias, en su caso, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante en las oficinas centrales y de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

**CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025**

Documento T17.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones**, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y manifestación bajo protesta de decir verdad que dicha opinión es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

(La manifestación escrita presentarla en la memoria USB en pdf y word en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando la opinión de cumplimiento con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello en pdf).

III.10.1.- ARCHIVOS DIGITALES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los archivos digitales en pdf, word o excel a presentar de la propuesta técnica se entregarán mediante dispositivo USB, el cual deberá estar debidamente rotulado con el nombre del licitante, el número de concurso simplificado sumario e indicando que es la “propuesta técnica”. Este dispositivo deberá contener los archivos digitales los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicados a continuación:

No.	Documento	Formato
T1	Manifestación firma plasmada es autógrafa del Representante Legal	pdf y word
T2	Manifestación convocatoria técnicos económicos, modelo de contrato	pdf y word
T3	Manifestación especificaciones particulares o generales, contenido alcances particularidades del proyecto, circulares aclaratorias, etc	pdf y word
T4	Manifestación del sitio de la obra y sus condiciones ambientales, la junta de aclaraciones	pdf y word
T5	Escrito profesionales técnicos y administrativos, currículos, cédulas profesionales	pdf y word
T6	Manifestación artículo 48 Ley y 88 Reglamento	pdf y word
T7	Descripción planeación integral	pdf y word
T8	Programa general de ejecución de los trabajos	pdf y excel
T9	Programa honorarios y mano de obra	pdf y excel
T10	Programa de cómputo y equipo	pdf y excel
T11	Programa materiales y consumibles	pdf y excel
T12	Relación de equipo y sistemas de cómputo mínimos necesarios a considerar para la ejecución del servicio y conforme a los términos de referencia	pdf y excel
T13	Listado de insumos A, B y C	pdf y excel
T14	Tarjetas de básicos	pdf y excel
T15	Tarjetas de conceptos de trabajo	pdf y excel
T16	Integración del catálogo de conceptos de indirectos	pdf y excel
T17	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y manifestación escrita de no modificación del documento.	pdf y word

Es importante tomar en consideración que para cada documento o archivo contenido en la USB conforme a la tabla anterior le aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si el documento es requerido en formato impreso y firmado autógrafamente, en el punto III.10, el mismo documento deberá escanearse y colocarse en la USB como el archivo PDF firmado, para que funja como copia fiel del documento impreso.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

- b) Si el documento es requerido en formato digital en el punto III.10, este deberá contener la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello al menos en la última hoja del documento y colocarse en la USB en formato PDF.
- c) Los archivos requeridos en formatos editables, tales como Word o Excel, no contarán con la firma de la persona facultada para ello.

III.11.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Documento E1.- Carta Compromiso de la Proposición, donde se establezca: el importe de la proposición, debiendo indicar con número y letra el importe total de la proposición incluyendo el impuesto al valor agregado y que conoce, acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública; además de conocer y aceptar lo establecido en la convocatoria y bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E2.- Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición.

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E3.- Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases de este procedimiento de contratación, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E4.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de honorarios y mano de obra dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), en la convocatoria y bases de este procedimiento de contratación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E5.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de programas de cómputo y equipo, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), en la convocatoria y bases de este procedimiento de contratación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E6.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y consumibles, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos determinados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), en la convocatoria y bases de este procedimiento de contratación. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E7.- Listado de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los servicios, (agrupado por materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato proporcionado por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#)) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales y consumibles;
- II. Importe por honorarios y mano de obra;
- III. Importe por programas de cómputo y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E10.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E11.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos.

- A Análisis del factor tp/ti ;
- B Tabla de cálculo del factor de salario real;
- C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).

b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E12.- Análisis detallado del costo horario de programas de cómputo y equipo que se utilizará en la ejecución de los servicios. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E13.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el costo directo del servicio.; y
- II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo del servicio.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E14.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

**CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025**

Documento E15.- Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

III.11.1.- ARCHIVOS DIGITALES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Los archivos digitales en pdf, word o excel a presentar de la propuesta económica se entregarán mediante dispositivo USB, el cual deberá estar debidamente rotulado con el nombre del licitante, el número de concurso simplificado sumario e indicando que es la "propuesta económica". Este dispositivo deberá contener los archivos digitales los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicados a continuación:

No.	Documento	Formato
E1	Carta Compromiso de la Proposición	pdf y word
E2	Catálogo de conceptos	pdf y excel
E3	Programa general de ejecución de los trabajos	pdf y excel
E4	Programa de erogaciones honorarios y mano de obra	pdf y excel
E5	Programa de erogaciones programas de cómputo y equipo	pdf y excel
E6	Programa de erogaciones materiales y consumibles	pdf y excel
E7	Listado de insumos	pdf y excel
E8	Resumen de importes Tasación Aritmética	pdf y excel
E9	Análisis de los precios unitarios	pdf y excel
E10	Relación y análisis de los básicos	pdf y excel
E11	Análisis factor salario real A, B y C	pdf y excel
E12	Análisis costo horario de programas de cómputo y equipo	pdf y excel
E13	Análisis de costo indirecto	pdf y excel
E14	Análisis desglosado de financiamiento	pdf y excel

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

E15	Análisis por utilidad	pdf y excel
E16	Análisis de cargo adicional	pdf y excel

Es importante tomar en consideración que para cada documento o archivo contenido en la USB conforme a la tabla anterior le aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si el documento es requerido en formato impreso y firmado autógrafamente, en el punto III.11, el mismo documento deberá escanearse y colocarse en la USB como el archivo PDF firmado, para que funja como copia fiel del documento impreso.
- b) Si el documento es requerido en formato digital en el punto III.11, este deberá contener la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello al menos en la última hoja del documento y colocarse en la USB en formato PDF.
- c) Los archivos requeridos en formatos editables, tales como Word o Excel, no contarán con la firma de la persona facultada para ello.

IV.- EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

IV.1.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

IV.1.1.- [El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#) con fundamento en el artículo 70, numerales 5, 6 y 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#).

IV.1.2.- Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del licitante o del [concurso simplificado sumario](#), no se encuentran cerrados, no se identifique la propuesta que contienen (técnica o económica), si alguno de los sobres no se presenta debidamente firmado por el representante legal o bien si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre.

IV.1.3.- Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta, solicitados en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, no estén debidamente firmados por el licitante.

IV.1.4.- Cuando el catálogo de conceptos (documento E2), resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética y análisis de cargo adicional presenten tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presenten modificados en forma o contenido al proporcionado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.1.5.- Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

IV.1.6.- Cuando el licitante no presente la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

IV.1.7.- La falta de presentación de cualquiera de las memorias USB (dispositivos digitales), señaladas en los puntos III.10.1 y III.11.1, que alguna de estas no contenga la información solicitada, que no se pueda abrir alguno de los archivos por estar dañados o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso b del punto III.9. La omisión de un archivo editable (word o Excel) no son causales de desechamiento.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

IV.2.- PREVIO A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (EVALUACIÓN BINARIA):

IV.2.1. Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificará que la documentación que integran las proposiciones no se encuentre en los supuestos que se señalan en las fracciones de la IV.1.1 a la IV.1.7 del apartado IV.1 del capítulo IV evaluación y causas de desechamiento de propuestas.

IV.3.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (EVALUACIÓN BINARIA):

El [Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), para la evaluación binaria de las propuestas técnicas de los licitantes y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#), deberá verificar que las mismas cumplan con lo señalado en el artículo 73 numeral 3, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento.

Las propuestas técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#) pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados en la convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#), son las siguientes:

IV.3.1. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#);

IV.3.2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

IV.3.3. Que el licitante que no cuente o considere la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del presente procedimiento de contratación;

IV.3.4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o con el resto de la proposición;

IV.3.5. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente;

IV.3.6. Que el procedimiento constructivo no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos propuesto, así como con el resto de su proposición;

IV.3.7. En su caso que el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#);

IV.3.8. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

1. DE LOS PROGRAMAS:

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

- a) Que el programa general de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#).
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales y consumibles, honorarios y mano de obra y programas de cómputo y equipo no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales y consumibles, honorarios y mano de obra y programas de cómputo y equipo no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

2. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- a) Que los programas de cómputo y equipo no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este [concurso simplificado sumario](#), o que los datos de estos insumos del documento Listado de Insumos no coincidan con el listado de programas de cómputo y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de los programas de cómputo y equipo propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el servicio en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), fije un procedimiento, y
- c) Que en los programas de cómputo y equipo, los rendimientos de éstos no sean considerados como nuevos, de acuerdo con los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

3. DE LOS MATERIALES:

- a) Que, en el consumo del material y consumibles por unidad de medida, determinado por el licitante, para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y consumibles no sean las requeridas en el concepto de trabajo en que intervienen, las normas de calidad o especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#).

4. DE LA MANO DE OBRA:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y

**CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025**

- c) Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

5. TARJETAS DE CONCEPTO DE TRABAJO:

- a. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos;
- b. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de programas de cómputo y equipo, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales y consumibles, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#).

6. TARJETAS DE BÁSICOS

- a. Que la integración de las tarjetas de básicos no se hayan considerado los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

7. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

- a. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el licitante tanto en oficinas centrales como en oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de [concurso simplificado sumario](#).
- b. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.
- c. Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra que se concursa.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#), se declararán solventes y pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.4.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (TASACIÓN ARITMÉTICA):

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2), será motivo de desechamiento de la propuesta. Lo cual será verificado con los datos contenidos en el documento resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética.

II. Que los datos contenidos en el documento resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética no san congruentes con el resto de la proposición.

III. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica no sean congruentes entre sí o que estos se encuentren mal analizados, de tal manera que afecten los resultados de los importes de las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, propuestos por el licitante.

IV. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica no sean congruentes entre sí o que estos se encuentren mal analizados, de tal manera que afecten los resultados de los porcentajes aplicados en las tarjetas de precios unitarios y que ello derive en una variación en el presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2).

V. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desearán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales y consumibles;
- II. Importe por honorarios y mano de obra;
- III. Importe por programas de cómputo y equipos;

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en artículo 74 numeral 2 fracciones de la I a la VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

Para la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación se ha determinado un porcentaje de **15%** como rango de aceptación para este [concurso simplificado sumario](#), en esta etapa se calculará el Importe Total Promedio de las propuestas económicas sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y más bajo.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de Precios de Mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

- I. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de ellos, así como los importes que propone cada licitante para los rubros siguientes: importe por materiales, importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos, importe de financiamiento, importe por utilidad propuesta y presupuesto total.
- II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para el Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales y consumibles, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- V. El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado un número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de **Importe por materiales y consumibles**, se procede de la misma manera con los siguientes rubros: importe por mano de obra,

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

Importe por programas de cómputo y equipos, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.

VII.

VIII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

IX. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el rubro de **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisfice la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Las proposiciones desechadas se devolverán a los licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las solicitudes para devolución de proposiciones desechadas, señaladas en el párrafo anterior serán dirigidas al titular de la [Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), y entregadas en oficialía de partes de la convocante.

V.- FALLO

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- ADJUDICACIÓN

[El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), una vez realizada la evaluación de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierto el [concurso simplificado sumario](#) cuando las proposiciones que cumplieron los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#) rebasen el techo financiero, con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No obstante, el desahogo de las diferentes etapas del procedimiento de contratación, en caso de que [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), advierta que el licitante o adjudicatario se encuentra impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#) se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#) podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo, siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

De conformidad con el artículo 97, numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria y bases de [concurso simplificado sumario](#) o bien en el propio fallo, [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), procederá a cancelar la adjudicación o podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en el párrafo anterior, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.

VII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario, entre otras, las siguientes:

1. Previo a la formalización del contrato, imprimir y firmar autógrafamente, por la persona facultado para ello, todos los documentos de su proposición, la cual deberá ser entregada en la [Dirección de Contratación de Obra Pública](#), de la [Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), lo anterior en apego al artículo 85, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

2. Firmar el contrato dentro del plazo que fije el [Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el fallo, en apego al artículo 97 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Entregar a la [Dirección de Contratación de Obra Pública](#), de la [Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

Previo a la formalización del contrato, si la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, señalada con anterioridad, se presenta en sentido negativo, fuera de vigencia o posterior al plazo establecido, el [Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

4. Entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, en las oficinas de la [Dirección de Contratación de Obra Pública](#), de la [Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), la garantía de cumplimiento por el equivalente al **10%** del precio de la obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como la garantía de anticipo por el equivalente al **30%** del precio de la obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, las cuales deberán otorgarse en favor del [Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o la Tesorería Municipal](#).

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por el [Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#).

5. Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder por los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, y en favor del [Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o la Tesorería Municipal](#).

6. Aquellas que se establezcan en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo 174 de su Reglamento.

Son causas imputables al licitante adjudicado, para la no formalización del contrato respectivo, entre otras, las señaladas en los numerales 1,3,4 y 5 de este capítulo VII **"DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO"**.

VIII.- CONTROL DE ESTIMACIONES

De conformidad al artículo 105 de la ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el responsable de obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes,

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025

y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), en el contrato.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del residente de obra y el responsable de obra.

En el supuesto de que en algún generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días hábiles y se dará cuenta al superior jerárquico del residente de obra, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia de obra, cuyos términos se plasmarán en la estimación que corresponda.

Cualquier disconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días hábiles para entregar al residente de obra el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes. Este último contará con tres días naturales para remitir la documentación de la estimación a la [Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#).

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la [Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#), dentro de los cinco días naturales siguientes, deberá entregar la información de la estimación a quien corresponda para su verificación y pago.

La Tesorería Municipal, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la [Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco](#).

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, [el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga](#), a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dicha indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

**CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DOP-M-RP-SER-CSS-032-2025**

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad responsable del cobro.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

IX.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento E2 (catálogo de conceptos), sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo. En este supuesto, las nuevas especificaciones darán origen a trabajos extraordinarios que generan nuevos precios unitarios.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con el contratista, procederán conforme a lo señalado en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

X.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 144 de su reglamento.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. a 28 de enero de 2025.